



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 30 DE JUNIO DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900029030	AIR TAXIS S.A.	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS	03-06-2022	156	2016



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 156 DEL 2016**

RESOLUCIÓN NÚMERO 997 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 0343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

Contra la sociedad AIR TAXIS S.A., con Nit. 900.029.030 y Código No. 11866, SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 156 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de las contraprestaciones generadas con la Resolución No. 001314 del 20 de abril de 2007¹ por la cual se otorgó una concesión, la cual fue notificada personalmente el día 08 de mayo de 2007². Las mencionadas obligaciones se encuentran identificadas contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
838 – 461	31/03/2014	\$6.007.000
838 – 1191	31/03/2015	\$6.282.000
838 – 1193	31/07/2014	\$28.000
838 – 1194	31/10/2014	\$322.000
838 – 1191	31/03/2015	\$766.000
838 – 1193	31/07/2014	\$322.000
838 – 1194	31/10/2014	\$28.000
VALOR TOTAL		\$13.755.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

¹ Folio 04 del Expediente

² Folio 08 del Expediente

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 997 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 156 DEL 2016

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 401 del 05 de julio de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 402 del 05 de julio de 2016³ en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 13.755.000), el cual fue notificado vía correo certificado el día 10 de abril de 2017.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFI, del 21 de abril de 2022, la sociedad AIR TAXIS S.A., con Nit. 900.029.030, mantiene cuenta bancaria según detalle descrito a continuación:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
AV VILLAS	CORRIENTE	070911	BOGOTÁ

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.⁴

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 156 de 2016, en contra la sociedad AIR TAXIS S.A., con Nit. 900.029.030 y Código No. 11866, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
838 – 461	31/03/2014	\$6.007.000
838 – 1191	31/03/2015	\$6.282.000
838 – 1193	31/07/2014	\$28.000
838 – 1194	31/10/2014	\$322.000
838 – 1191	31/03/2015	\$766.000
838 – 1193	31/07/2014	\$322.000
838 – 1194	31/10/2014	\$28.000
VALOR TOTAL		\$13.755.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

³ Folio 29 del Expediente

⁴ Que la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución n.º 640 del 01 de abril de 2020, "Por la cual se suspenden términos dentro de algunas actuaciones administrativas que se adelantan en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y posteriormente, mediante Resolución 01142 del 01 de julio de 2020 resolvió reanudar los términos de las actuaciones administrativas que se encontraban suspendidas en virtud de la Resolución 640 de 2020, a partir del 02 de julio de 2020, circunstancia por la cual se entienden suspendidos por dicho término los procedimientos y acciones de cobro coactivo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 156 DEL 2016**

ARTICULO 2. DECRETAR el embargo de la cuenta bancaria, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a la sociedad AIR TAXIS S.A., con Nit. 900.029.030 y Código No. 11866, en el Banco Av Villas, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
AV VILLAS	CORRIENTE	070911	BOGOTA

ARTICULO 3. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$27.510.000).

ARTICULO 4. COMUNICAR el embargo de las cuentas Corrientes, cuentas de Ahorros y demás títulos de depósitos y crediticios en la Oficina del Banco Av Villas y/o Sucursales, para que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad AIR TAXIS S.A., con Nit. 900.029.030 y Código No. 11866, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 03 de junio de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo 